

Obra: "Ejecución de Pavimento Completo – Zona N°6 – Año 2022"
 Expte. N° 106-002.575/2022

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta.

F_R = Factor de Redeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$Fr = 0,1265 \frac{MO_1}{MO_0} + 0,1850 \frac{Eq_1}{Eq_0} + 0,6885 \frac{Mat_1}{Mat_0}$$

donde:

F_R: Factor de Redeterminación.

MO_(0,1): Mano de Obra, Índice de Costo Construcción, capítulo Mano de Obra, INDEC.

Eq_(0,1): Equipo, Índice de Precios al por Mayor, (IPIM 29), Máquinas y Equipos, INDEC.

MAT_(0,1): Materiales. Coeficiente que mide las variaciones de los precios del componente materiales calculado mediante una fórmula polinómica que ponderará las variaciones de los precios del cemento, piedra y arena.

d) La fórmula polinómica correspondiente a Materiales se desagrega de la siguiente manera:

$$Mat = 0,6679 \frac{Cem_1}{Cem_0} + 0,1382 \frac{Piedra_1}{Piedra_0} + 0,0573 \frac{Aren. Trit_1}{Aren. Trit.0} + 0,0290 \frac{Aren. Sic.1}{Aren. Sic.0} + 0,0702 \frac{Fuel-Oil_1}{Fuel-Oil_0} + 0,0375 \frac{Gas-Oil_1}{Gas-Oil_0}$$

donde:

FR: **F**actor de **R**edeterminación.

Cem_(0,1): Cemento, IPIB Cód. 37440-1, Anexo O. Pública, INDEC. ✓

Piedra_(0,1): Piedras, Anexo Obra Pública, IPIB Piedras Cód. 15320-1, INDEC. ✓

Aren Trit._(0,1): Arena de trituración, Anexo Obra Pública, IPIB Arenas Cód. 15310-1 INDEC.

Aren Sic._(0,1): Arena silíceas, Anexo Obra Pública, IPIB Arenas Cód. 15310-1 INDEC.

Fuel - Oil_(0,1): Fuel-Oil, Anexo Obra Pública, IPIB Fuel-Oil Cód. 33370-1 INDEC. ✓

Gas - Oil_(0,1): Gas-Oil, Anexo Obra Pública, IPIB Gas-Oil Cód. 33360-1 INDEC. ✓

e) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.


Dra. TIC FABRILIA M. MORENO
DIRECTORA
Dirección de Contratación
CIUDAD DE CÓRDOBA